

**ORDEN DEL DIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**SESIÓN DEL DIA 20/12/2023**

1.º- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2.º- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:

(Dictaminado por la Ponencia Técnica en sesión de 13/12/2023)

- 1 2022/0206 **BECEITE** C/ ARAGÓN, N.º 5  
INFORME SOBRE LA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 2 2022/0275 **TERUEL** PLAZA CARLOS CASTEL, N.º 8  
P.B.E. DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA RESOLVER LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EL I.E.E.  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 3 2022/0339 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ CASTILLO, N.º 21  
PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS EN RELACIÓN AL P. B. E. PARA CONSOLIDACIÓN DEL  
TORREÓN ISLÁMICO Y MUSEALIZACIÓN DIGITAL DEL CASTILLO ARZOBISPAL  
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 4 2023/0129 **LA FRESNEDA** C/ HORNO ALTO, N.º 2  
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PUERTA DE GARAJE  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 5 2023/0266 **RUBIELOS DE MORA** C/ ADUANA, N.º 7  
NUEVA DOCUMENTACIÓN PARA ARREGLO DE FACHADA DEJANDO LA PIEDRA VISTA, REPASO DE GOTERAS  
Y REPOSICIÓN DE TABLAS  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 6 2023/0314 **GEA DE ALBARRACÍN** ACUEDUCTO ROMANO  
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN AL ROYECTO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ANTENIMIENTO  
"TRAMO LA CAÑADA DE MONTERDE"  
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 7 2023/0347 **CALACEITE** C/ MAYOR, N.º 11  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA Y POSTERIOR SOLADO  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 8 2023/0348 **TERUEL** C/ BAJO LOS ARCOS, N.º 30  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN BALSOSAS CEMENTO POR BALDOSAS DE PUNTOS PARA VADO  
UBICACION: Monumento declarado BIC
- 9 2023/0349 **TERUEL** CTRA. VILLASPESA  
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA VARIANTE DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN ITER: 2007961 EXP: 673457  
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 10 2023/0351 **TERUEL** CMNO. ESTACIÓN, N.º 2 (REF. CAT. 0670001XK6607B)  
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN ITER 2024661 EXP 717353  
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 11 2023/0352 **VALDERROBRES** C/ LA PAZ, N.º 33  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIO DE CANETES Y MADERA EN TRES BALCONES  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 12 2023/0353 **VALDERROBRES** C/ SANTA TERESA, N.º 2  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LEGALIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE DOS CARTELES V.U.T.  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC



- 13 2023/0354 **TERUEL** C/ TOMÁS NOUGUÉS, N.º 1, 5º C - D  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIO DE VENTANAS  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 14 2023/0355 **ALBARRACÍN** C/ CATEDRAL, N.º 13  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TEJADO  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 15 2023/0356 **ALBARRACÍN** C/ PORTAL DE MOLINA, N.º 14  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL RESTAURANTE  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 16 2023/0357 **TERUEL** RAMBLA DEL CHEPA, N.º 6  
P. B. E. DE REHABILITACIÓN DE VARIAS EDIFICACIONES DE UN ALFAR Y RESTAURACIÓN DE HORNOS  
UBICACION: Bien catalogado declarado
- 17 2023/0359 **VILLARROYA DE LOS PINARES** C/ SAN BENÓN, N.º 8  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 18 2023/0360 **CASTELLOTE** C/ CERDEÑA, N.º 2 (REF. CAS. 6002301YL2250D0001KA)  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EN DOS VENTANAS  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 19 2023/0361 **LA FRESNEDA** C/ ERETAS, N.º 4  
CONSULTA EN RELACIÓN CON INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 20 2023/0362 **MONTALBÁN** PLAZA CARLOS CASTEL, N.º 7  
P.B.E.DE REPARACIONES EN BLOQUE DE VIVIENDAS  
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC
- 21 2023/0363 **CALACEITE** C/ SAN ANTONIO, N.º 24  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE TEJADO  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 22 2023/0364 **VALDERROBRES** C/ DOS DE MAYO, N.º 3  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ARREGLO DE CUBIERTA Y PINTADO DE FACHADAS  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 23 2023/0365 **TERUEL** C/ JOAQUÍN COSTA, N.º 39, 2º ( R.C.  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 24 2023/0366 **TERUEL** C/ JOAQUÍN COSTA, N.º 39, 1º (R. C.,  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 25 2023/0367 **MORA DE RUBIELOS** C/ CUATRO ESQUINAS, N.º 3  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ARREGLO DE ALERO  
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC
- 26 2023/0368 **TERUEL** C/ FUENTEBUENA, N.º 17 (R. C. 1179924XK6617G)  
ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE GAS HASTA LLAVE DE FINCA  
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC
- 27 2023/0384 **GALVE** CORRALES DEL PELEJÓN  
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARTELERIA  
UBICACION: Zona paleontológica declarada BIC

### 3.º- RUEGOS Y PREGUNTAS



NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, los expedientes y documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, estarán a disposición de los miembros del Pleno 48 horas antes de su celebración, pudiendo consultarse en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, sita en c/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.



COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

**ACTA PLENO - DIA 20/12/2023**

En Teruel, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades, sito en c/ San Vicente de Paúl, n.º 3, siendo las 10:30 horas del día 20 de diciembre de 2023, y previa convocatoria cursada al efecto, se constituye en segunda convocatoria, con los miembros relacionados al margen, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión.

**PRESIDENTA**

D.ª Clara Villalba Montaner

**VOCALES**

D.ª Rosa María Loscos Pastor  
D. Juan Carlos García Pimienta  
D.ª Esther Escartín Aizpurúa  
D. José María Sanz Zaragoza  
D.ª Ana Belén Macipe Pérez  
D. Juan Carlos Cruzado Punter  
D. Germán Monforte Esteban  
D. Emilio Javier Ibáñez González  
D. Carlos Corbera Tobeña  
D.ª Pilar Punter Loscos

**SECRETARIO**

D. Joaquín Úbeda Carrascoso

**HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA**

D.ª Gloria Pérez García  
D. Antonio Jiménez Martínez

Abre la sesión D.ª Clara Villalba Montaner, vocal al servicio del Departamento responsable en materia de Patrimonio Cultural, que preside la sesión sustituyendo a la Presidenta y a la Vicepresidenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2. de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por la Orden de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada.

Seguidamente se considera el expediente incluido en el Orden del día de la sesión, acordándose:

**1.- EXPEDIENTE: 2022/0206**

Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con registro de entrada el día 24 de octubre de 2023, adjuntando informe sobre la reparación de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras en c/Aragón, n.º 5. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

**ANTECEDENTES:**

1.- Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de mayo de 2022, adjuntando documentación para reparación de tejado en c/Aragón, n.º 5. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Beceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta tanto no se remita formalmente documentación técnica y gráfica (planos, croquis, fotografías, etc.) suficiente para conocer el alcance de las obras y actuaciones.

No obstante, se avanza el criterio de la comisión:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de la cubierta y del alero existente.



- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

- En el caso de que se incluyan nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que este conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.

- El peso de la capa de compresión de hormigón puede modificar el comportamiento estructural de la edificación.

**2.-** Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 26 de septiembre de 2022, adjuntando nueva documentación (memoria descriptiva de la actuación) para reparación de tejado en c/ Aragón, n.º 5. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2022, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Beceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta tanto no se remita formalmente por parte del Ayuntamiento documentación técnica y gráfica (planos de estado actual, planos de estado reformado, planos indicando número de vigas a sustituir y sección de las mismas, detalles constructivos de la cubierta y su encuentro con los aleros, croquis, fotografías, etc.) suficiente para conocer el alcance de las obras y actuaciones.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de la cubierta y del alero existente.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- En el caso de que se incluyan nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.
- El peso de la capa de compresión de hormigón puede modificar el comportamiento estructural de la edificación.”

**3.-** Escrito del Ayuntamiento de Beceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 10 de enero de 2023, adjuntando Memoria descriptiva de la actuación “Rehabilitación cubierta” en c/Aragón, n.º 5. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Beceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta tanto no se remita formalmente por parte del Ayuntamiento nuevo informe técnico municipal sobre la documentación remitida, ya que considera que el obrante en el expediente, al determinar que no se toca la estructura existente y considerar la obra menor, resulta incoherente con el contenido de la documentación técnica y gráfica aportada.”

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible, buscando la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona y no generarán reflejos, mientras que su volumen se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.
- Como la intervención contempla nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del conjunto histórico.



Por último, se recomienda mantener el cañizo que esté en buen estado y repararlo, ya que es testimonio de la arquitectura tradicional de la zona.

## **2.- EXPEDIENTE: 2022/0275**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con registro de entrada el día 4 de diciembre de 2023, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio para resolución de incidencias IEE en Plaza Carlos Castel, n.º 8. Edificio denominado “Casa de la Madrileña”, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

### **ANTECEDENTES:**

1.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 23 de junio de 2022, adjuntando Decreto n.º 2190/2022, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 2190/2022, en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8.”

2.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de marzo de 2023, adjuntando Decreto n.º 1244/2023, en relación al Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de abril de 2023, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de Teruel (Control Urbanístico) que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1244/2023 en relación con el Informe de Evaluación de Edificios del inmueble sito en Plaza Carlos Castel, n.º 8.”

### **ABSTENCIÓN:**

La vocal D.ª Ana Belén Macipe Pérez se abstiene de participar en la deliberación y toma de acuerdo sobre este asunto.

### **SE ACUERDA:**

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio, resolución de incidencias IEE, visado por el COAA con fecha 28 de abril de 2023, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Para garantizar la compatibilidad de materiales en las intervenciones de consolidación y restauración de la fachada, previamente a cualquier intervención, se deberán realizar analíticas de los revestimientos y materiales soporte que permitan, a su vez, un mayor conocimiento del BIC. En este sentido, en lugar de la pintura de siloxanos propuesta, se deberán emplear pinturas con mejores prestaciones técnicas como a la cal o al silicato.

- Las operaciones de limpieza y restauración de elementos ornamentales de fachada (molduras, esgrafiados, etc.), carpinterías y cerrajería deberán ser realizadas preferiblemente en seco y siempre por conservadores-restauradores especialistas.

- La hidrofugación es una operación irreversible y cuyos efectos son difícilmente cuantificables, de manera que su utilización debería justificarse de forma rigurosa e individualizada.

La aplicación de este tipo de productos puede modificar el flujo de escorrentía superficial en los muros y provocar nuevos daños en elementos adyacentes cuyo deterioro no se haya previsto.

En caso de ser imprescindible su aplicación, los productos elegidos deberán ser ensayados previamente en laboratorio sobre los mismos materiales del bien, atendiendo al control de parámetros como la capilaridad, absorción de gotas y color. Se deberán realizar controles de eficacia, durabilidad y control de calidad durante el desarrollo de los trabajos y con posterioridad a la intervención.



- En caso de ser la original, se deberá mantener la modulación de la carpintería del lucernario. Además, sólo se permite realizar una elevación mínima para garantizar la ventilación, sin provocar un salto con impacto visual en la cubierta.

- En cumplimiento del artículo 34 de la LPCA, se deberán retirar las instalaciones y antenas discordantes para el BIC, especialmente si están obsoletas.

### **3.- EXPEDIENTE: 2022/0339**

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con registro de entrada el día 23 de noviembre de 2023, adjuntando nueva documentación (propuesta de subsanación de incidencias) en relación al Proyecto Básico y de Ejecución para consolidación del torreón islámico y musealización digital del castillo arzobispal. Castillo de Albalate del Arzobispo, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **ANTECEDENTES:**

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de agosto de 2022, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución para consolidación del torreón islámico y musealización digital del castillo arzobispal. Castillo de Albalate del Arzobispo, monumento declarado BIC, ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2022, acordó:

A. Comunicar al Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo que esta Comisión, en lo que es materia de competencia, suspende la emisión de informe de la Actuación n.º 1 Consolidación del Torreón islámico del Proyecto Básico y de Ejecución para "Consolidación del Torreón Islámico y musealización digital del Castillo Arzobispal", visado por el COAA con fecha 28 de julio de 2022, hasta tanto no se subsanen las discrepancias entre los distintos documentos de proyecto, no haya ambigüedades y se complete la siguiente documentación:

- Información gráfica, arqueológica, constructiva (con estudio de lesiones), fotográfica, histórica, etc. suficiente que justifique la propuesta, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcriben a continuación:

"2. Las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles.

3. Las restauraciones de los Bienes de Interés Cultural respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas."

B. Autorizar la Actuación n.º 2 Musealización digital del Castillo Palacio Arzobispal del Proyecto Básico y de Ejecución para "Consolidación del Torreón Islámico y musealización digital del Castillo Arzobispal", visado por el COAA con fecha 28 de julio de 2022.

#### **SE ACUERDA:**

No autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Actuación n.º 1 Consolidación del Torreón islámico del Proyecto Básico y de Ejecución para "Consolidación del Torreón Islámico y musealización digital del Castillo Arzobispal", visado por el COAA con fecha 28 de julio de 2022, ya que considera que incumple el artículo 34.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo de Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación:

"2. Las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles."



Se avanza el criterio de la Comisión:

- Se considera que la intervención deberá dar prioridad a la consolidación de los restos del torreón, las propuestas de excavación y rebaje hasta la cota original en el volumen del torreón, la recuperación de los vestigios hallados en los muros y los que quedan por hallar, así como a la consolidación de los restos del enjarje y almenado de los muros del torreón con el palacio arzobispal.

- En consecuencia, con la información de que se dispone, no se considera justificado el elevado grado de reconstrucción volumétrica que se propone. Además, se considera que el resultado podría dar lugar a un volumen anacrónico del torreón.

- Por último, se recuerda la importancia seguir las conclusiones del plan director para simplificar las circulaciones del castillo, eliminar elementos discordantes y facilitar su comprensión como recinto fortificado y palacial. En este sentido, se recomienda que se plantee la recuperación de cotas originales en otros espacios del castillo o la sustitución de la escalera actual del patio de armas por otra más ligera y que no ocasione daños a los muros, por ejemplo.

#### **4.- EXPEDIENTE: 2023/0129**

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con registro de entrada el día 6 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para ampliación de la puerta de garaje 50 cm por cada lado, en c/ Horno Alto, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 5 de abril de 2023, adjuntando documentación para sustitución de puertas de entrada y de garaje, ensanchando la puerta de garaje, en c/ Horno Alto, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 21 de junio de 2023, acordó:

“Comunicar al Ayuntamiento de La Fresneda que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe en lo que respecta a la ampliación de la puerta de garaje hasta que se complete la documentación, fotografías y documentación gráfica que indique las cotas de huecos y distancias con respecto a la fachada, para poder considerar la transformación de la fachada principal del edificio, por si resulta excesivo el hueco que se pretende ampliar.”

2.- Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de julio de 2023, adjuntando nueva documentación (fotografías, con esquema dibujado de la propuesta) para sustitución de puertas de entrada y de garaje, ensanchando la puerta de garaje, en c/ Horno Alto, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La anchura máxima de la puerta de garaje a ampliar será de 2,50 metros, salvo justificación adicional de la necesidad de una anchura mayor en una nueva documentación a remitir a la Comisión.

- Los huecos deberán quedar perfectamente integrados en el conjunto de la fachada.

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo.

En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.

En este sentido, se recomienda aprovechar la intervención para eliminar el aplacado de piedra del zócalo que, además de discordante con la estética del conjunto histórico BIC, es una solución técnica inadecuada que puede agravar los efectos de la humedad en los muros.”



### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, dadas las características de la calle y la fachada. Así mismo, se recuerda que se deberán cumplir el resto de las prescripciones avanzadas en el acuerdo de julio de 2023:

- Los huecos deberán quedar perfectamente integrados en el conjunto de la fachada.

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.

En este sentido, se recomienda aprovechar la intervención para eliminar el aplacado de piedra del zócalo que, además de discordante con la estética del conjunto histórico BIC, es una solución técnica inadecuada que puede agravar los efectos de la humedad en los muros.

### **5.- EXPEDIENTE: 2023/0266**

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con registro de entrada el día 15 de noviembre de 2023, adjuntando nueva documentación (fotografías de catas en fachada) para arreglo de fachada dejando la piedra vista, repaso de goteras y reposición de tablas en c/ Aduana, n.º 7. Edificio ubicado dentro Conjunto Histórico declarado BIC.

### **ANTECEDENTES:**

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con registro de entrada el día 31 de agosto de 2023, adjuntando documentación para arreglo de fachada dejando la piedra vista, repaso de goteras y reposición de tablas en c/ Aduana, n.º 7. Edificio ubicado dentro Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2023, acordó:

“A. Comunicar al Ayuntamiento que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe sobre la actuación propuesta en la fachada, ya que no es posible saber, con la información aportada, si la fachada tiene mampostería de calidad suficiente para poder dejarse vista en la fachada.

Se avanza el criterio de la Comisión, basado en los siguientes artículos de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y de las Medidas de Tutela del Conjunto Histórico BIC, que se transcriben, en primer lugar, a continuación:

Artículo 43.3 de la Ley 3/1999:

“3. [...] la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente [...]”

Extracto de las Medidas de Tutela del conjunto histórico (Anexo 2 del Decreto 85/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, el núcleo histórico de Rubielos de Mora (Teruel)):

“[...] 2. El núcleo se caracteriza por la perfecta armonía que le confieren la articulación de fachadas realizadas en piedra sillar, sillarejo y revocadas.

Por ello, deben conservarse con carácter general, las fachadas en las dimensiones, materiales y elementos actuales que las conforman. Igualmente el tratamiento tanto de medianeras como traseras vistas desde la vía pública debe ser homogéneo y los materiales los tradicionales empleados en la localidad (piedra sillar, sillarejo o revoco pintado). [...]”

- El hecho de que exista mampostería debajo del revoco no quiere decir que el acabado original fuera de mampostería vista, tan solo indica que los muros de carga tradicionalmente eran de sillería, mampostería o tapia y que estos dos últimos (soluciones más humildes) solían revocarse o encalarse para darles un acabado más estético y digno, o bien por meras cuestiones de higiene o protección de la propia fachada.



Siguiendo lo dispuesto en los puntos anteriores, la CPPC ha adoptado el criterio, con carácter general, de no permitir el repicado de los revocos para dejar la piedra vista (mampostería) en aquellos inmuebles que se encuentren ya revocados, con las siguientes excepciones:

- Cuando las fábricas sean de sillería o mampostería con una calidad de aparejo suficiente para ser dejada vista sin un revestimiento exterior (mampuestos de gran tamaño, escuadrados, con caras lisas y regulares).

En consecuencia, se deberá remitir formalmente a esta Comisión documentación justificativa de la existencia de sillería o mampostería de calidad suficiente para ser dejada vista mediante la ejecución en fachada de dos catas como mínimo, con una superficie aproximada de medio metro cuadrado cada una, situadas a distinta altura en la zona donde se plantea picar y rejuntar.

- Cuando el revoco existente tenga base de morteros de cemento tipo pórtland, muy rígidos y que no permiten transpirar al muro (y le pueden causar patología), solo se permitiría picarlos para sustituirlos por morteros con mejores prestaciones técnicas.

Si este fuese el caso, como por ejemplo en el zócalo, deberá plantearse una propuesta acorde en la nueva documentación.”

#### **SE ACUERDA:**

A. Informar desfavorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la retirada del revestimiento, ya que no se cumplen las circunstancias enmarcadas en la siguiente normativa:

Artículo 43.3 de la Ley 3/1999:

“3. [...] la conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente [...]”

Extracto de las Medidas de Tutela del conjunto histórico (Anexo 2 del Decreto 85/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, el núcleo histórico de Rubielos de Mora (Teruel)):

“[...] 2. El núcleo se caracteriza por la perfecta armonía que le confieren la articulación de fachadas realizadas en piedra sillar, sillarejo y revocadas.

Por ello, deben conservarse con carácter general, las fachadas en las dimensiones, materiales y elementos actuales que las conforman. Igualmente el tratamiento tanto de medianeras como traseras vistas desde la vía pública debe ser homogéneo y los materiales los tradicionales empleados en la localidad (piedra sillar, sillarejo o revoco pintado). [...]”

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

El hecho de que exista mampostería debajo del revoco no quiere decir que el acabado original fuera de mampostería vista, tan solo indica que los muros de carga tradicionalmente eran de sillería, mampostería o tapia y que estos dos últimos (soluciones más humildes) solían revocarse o encalarse para darles un acabado más estético y digno, o bien por meras cuestiones de higiene o protección de la propia fachada.

Siguiendo lo dispuesto en los puntos anteriores, la CPPC ha adoptado el criterio, con carácter general, de no permitir el repicado de los revocos para dejar la piedra vista (mampostería) en aquellos inmuebles que se encuentren ya revocados, con las siguientes excepciones:

- Cuando las fábricas sean de sillería o mampostería con una calidad de aparejo suficiente para ser dejada vista sin un revestimiento exterior (mampuestos de gran tamaño, escuadrados, con caras lisas y regulares), lo cual no es el caso para este inmueble, a la vista de las catas aportadas en la nueva documentación.

- Cuando el revoco existente tenga base de morteros de cemento tipo pórtland, muy rígidos y que no permiten transpirar al muro (y le pueden causar patología), solo se permitiría picarlos para sustituirlos por morteros con mejores prestaciones técnicas. Si este fuese el caso, como por ejemplo en el zócalo, deberá plantearse una nueva propuesta para su retirada y sustitución por otro tipo de mortero tradicional (por ejemplo, de cal).



B. Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la reparación del tejado, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

#### **6.- EXPEDIENTE: 2023/0314**

Escrito del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, con registro de entrada el día 11 de diciembre de 2023, adjuntando nueva documentación (ubicación de una escalera removable) en relación al Proyecto de actuaciones de conservación y mantenimiento "Tramo la Cañada de Monterde" del acueducto romano Albarracín-Cella a su paso por la localidad de Gea de Albarracín. Acueducto romano Albarracín-Cella, monumento declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

#### **7.- EXPEDIENTE: 2023/0347**

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con registro de entrada el día 3 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para impermeabilización de terraza y posterior solado con gres en c/ Mayor, n.º 11. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Comunicar al Ayuntamiento de Calaceite que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta que se reciba información gráfica que defina el ámbito y los detalles de la intervención a realizar.

Además, se recuerda que las cubiertas planas no son una tipología característica tradicional del conjunto histórico.

#### **8.- EXPEDIENTE: 2023/0348**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 6 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para sustitución de baldosas de cemento por baldosas de puntos para vado en c/ Bajo Los Arcos, n.º 30. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **ANTECEDENTES:**

##### **Expediente 2020/0074**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de febrero de 2020, adjuntando documentación relativa a instalación de puerta en local sito en c/ Bajo Los Arcos, n.º 30. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2023, acordó:

"Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La puerta deberá tener un acabado en color oscuro."

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.



#### **9.- EXPEDIENTE: 2023/0349**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 6 de noviembre de 2023, adjuntando Proyecto de Ejecución de nueva variante de línea de baja tensión a 400V en Carretera Villaspesa. Actuación ubicada dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Proyecto de Ejecución de nueva variante de línea de baja tensión a 400V en Carretera Villaspesa, visado por el COGITIAR con fecha 11 de agosto de 2023.

#### **10.- EXPEDIENTE: 2023/0351**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 6 de noviembre de 2023, adjuntando Proyecto de Ejecución de nueva variante de línea de baja tensión a 400V en Camino de la Estación, 2. Actuación ubicada dentro de los entornos de protección de La Escalinata y del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, Proyecto de Ejecución de nueva variante de línea de baja tensión a 400V en Camino de la Estación, 2, visado por el COGITIAR con fecha 27 de octubre de 2023.

#### **11.- EXPEDIENTE: 2023/0352**

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con registro de entrada el día 7 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para cambio de canetes y madera en tres balcones en c/ La Paz, n.º 33. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología de las tablas y los canetes de madera (espesor, tamaño, diseño, etc.). Además, el acabado de madera deberá ser oscuro, para una mejor integración con otros elementos tradicionales de este material.

#### **12.- EXPEDIENTE: 2023/0353**

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con registro de entrada el día 7 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para legalización de obras de colocación de carteles sin autorización cultural en c/ Santa Teresa, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **ANTECEDENTES:**

Comunicación de incidencia IN712023, informando de la colocación de dos placas relacionadas con una vivienda de uso turístico, con fecha 26 de junio de 2023.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Para evitar la colocación de varios elementos de cartelería en una misma fachada, se deberán reubicar en las jambas o la carpintería, si es posible, o bien retirarse el cartel con la denominación del establecimiento para su rediseño con otras características y ubicación.



### **13.- EXPEDIENTE: 2023/0354**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 8 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para cambio de ventanas en c/ Tomás Nogués, n.º 1, 5º C-D. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la documentación referenciada, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las carpinterías deberán colocarse en la misma posición que el resto de carpinterías del inmueble.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda que la Comunidad de Propietarios llegue a un acuerdo para armonizar las actuaciones y homogeneizar la estética, incluyendo la materialidad y los acabados de carpinterías y persianas, en todo el inmueble, de cara a futuras actuaciones.

### **14.- EXPEDIENTE: 2023/0355**

Escrito del Ayuntamiento de Albaracín, con registro de entrada el día 9 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para reparación de cubierta de edificio sito en c/ Catedral, n.º 13. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Recinto Fortificado de Albaracín, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, se recomienda emplear teja recuperada de otro emplazamiento, pero si no es posible, las piezas nuevas se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

- Se prohíbe cualquier modificación de la naturaleza de los materiales, la tipología y la escala del alero existente.

- En caso de que se incluyan nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.

### **15.- EXPEDIENTE: 2023/0356**

Escrito del Ayuntamiento de Albaracín, con registro de entrada el día 10 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para acondicionamiento de local restaurante en c/ Portal de Molina, n.º 14. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Recinto Fortificado de Albaracín, monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

Además, se recomienda que los materiales a emplear sean compatibles físico-químicamente con los materiales existentes actualmente en el interior del inmueble.

### **16.- EXPEDIENTE: 2023/0357**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Sociedad Municipal Urban Teruel), con registro de entrada el día 10 de noviembre de 2023, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de varias edificaciones de un alfar y restauración de hornos en c/ Rambla del Chepa, n.º 6. Instalaciones alfareras del Barrio de las Ollerías de San Julián, bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.



#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de varias edificaciones de un alfar y restauración de hornos, documento sin visado colegial con fecha de julio de 2023, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Todas las reparaciones se realizarán con materiales compatibles con el soporte.

#### **17.- EXPEDIENTE: 2023/0359**

Escrito del Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares, con registro de entrada el día 14 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para instalación fotovoltaica de autoconsumo en c/ San Benón, n.º 8. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Comunicar al Ayuntamiento de Villarroya de los Pinares que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe hasta la recepción de documentación adicional que concrete la posición y ubicación de la instalación, así como un estudio visual para poder evaluar la posible afección de la instalación propuesta al conjunto histórico BIC.

Para poder enfocar la nueva documentación a remitir, se avanza la normativa en la que se basará el criterio de la Comisión:

#### **Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés**

- Artículo 16.2: "La declaración de conjunto de interés cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del conjunto o en su contemplación."

- Artículo 43.3.d): "El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los bienes aragoneses de interés cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien."

#### **Decreto 28/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del Conjunto Histórico de Villarroya de los Pinares y la de su entorno de protección. Anexo II. Medidas de tutela**

- "[...] 8. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en el entorno de protección del Conjunto Histórico no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del mismo. La integración del Conjunto Histórico de Villarroya de los Pinares en el marco en que se ubica debe mantenerse e incluso recuperarse, quedando establecido en el presente documento su entorno de protección. Por lo tanto, hasta la redacción del Plan Especial o instrumento urbanístico similar, todas aquellas construcciones que se lleven a cabo o se modifiquen dentro de dicho entorno deberán realizarse con materiales tradicionales de Villarroya de los Pinares.

#### **Criterios generales para la valoración de la implantación de energías renovables en bienes del patrimonio cultural aragonés.** Se anexan a este acuerdo.

- Estas guías, aprobadas en abril de 2023 como marco para estas actuaciones en los bienes protegidos culturalmente de todo Aragón, establecen una serie de directrices que pueden ser útiles para la justificación de la propuesta, ya que, como criterio general, no se permiten este tipo de actuaciones ni en los BIC ni en sus entornos de protección, como es el caso concreto de esta ubicación.

- No obstante, dadas sus características, se podría estudiar la aplicación de la excepcionalidad que se contempla si se justifica adecuadamente en la documentación necesaria a aportar, recogida al final del documento.

#### **18.- EXPEDIENTE: 2023/0360**

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con registro de entrada el día 14 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para sustitución de carpintería de dos ventanas en c/ Cerdeña, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



## **ANTECEDENTES:**

### Expediente 2015/0340

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de agosto de 2015, adjuntando documentación para reparación de cubierta en c/ Cerdeña, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015, acordó:

“Informar favorablemente las obras de referencia, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Se prohíbe cualquier modificación de la naturaleza de los materiales y la tipología del alero existente.”

### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las nuevas carpinterías deberán ser de madera y colocarse en la misma posición que en la actualidad.  
Se recuerda que en los conjuntos históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera.
- Se prohíbe la instalación de persianas con guías y tambor enrollables. Se recomienda el empleo de fraileros o contraventanas de madera interiores, o bien de persianas alicantinas tradicionales.

### **19.- EXPEDIENTE: 2023/0361**

Escrito del Ayuntamiento de La Fresneda, con registro de entrada el día 16 de noviembre de 2023, adjuntando consulta previa sobre instalación fotovoltaica de autoconsumo en c/ Eretas, n.º 4. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

### **SE ACUERDA:**

Comunicar al interesado que, al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión, en lo que es materia de su competencia, para poder enfocar la nueva documentación a remitir:

Ya que el análisis para este tipo de instalaciones se realiza caso a caso, a continuación se especifica la normativa en la que se basará el criterio de la Comisión:

#### Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés

- Artículo 43.3b): “b) Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto.”

Criterios generales para la valoración de la implantación de energías renovables en bienes del patrimonio cultural aragonés. Se anexan a este acuerdo.

- Estas guías, aprobadas en abril de 2023 como marco para estas actuaciones en los bienes protegidos culturalmente de todo Aragón, establecen una serie de directrices que pueden ser útiles para la justificación de la propuesta, ya que, como criterio general, no se permiten este tipo de actuaciones ni en los BIC, como se avanzaba en el artículo anterior.



#### **20.- EXPEDIENTE: 2023/0362**

Escrito del Ayuntamiento de Montalbán, con registro de entrada el día 17 de noviembre de 2023, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de reparaciones en bloque de viviendas en Plaza Carlos Castel, n.º 7. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de Santiago el Mayor, monumento declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de reparaciones en bloque de viviendas, visado por el COAA con fecha 30 de abril de 2021, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La tonalidad de los elementos de cobertura de las cubierta inclinada y plana deberán ser neutros con la gama cromática del entorno, para una perfecta integración de la actuación.

#### **21.- EXPEDIENTE: 2023/0363**

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con registro de entrada el día 17 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para reparación de tejado en c/ San Antonio, n.º 24. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología (modulación, escala, tamaño) de los aleros.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Como la intervención contempla nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.

Además, si la estructura de cubierta es de madera maciza, se recomienda emplear materiales que compatibilicen el aislamiento y la impermeabilización con la transpiración del vapor de agua que se produce en el interior, para evitar que el vapor de agua condense y provoque problemas en la estructura.

- Se desaconseja el empleo de sistemas constructivos como el nervometal en un conjunto histórico. Como primera alternativa, se recomienda reparar el tablero de cañizo (testimonio de la arquitectura tradicional de la zona) y, si no fuera posible, se recomienda optar por materiales como las tablas de madera.

Además, se desea trasladar las siguientes consideraciones:

- Siempre que estén permitidos en el planeamiento urbanístico, se recomienda la sustitución del canalón y la bajante por otros metálicos en tono oscuro. Además, se recomienda que la bajante no esté empotrada en la fachada, para evitar posibles humedades al inmueble.

- Para evitar las humedades apreciables a la altura del zócalo, se recomienda picar el revestimiento rígido y no transpirable de cemento y su sustitución por otro mortero con mejores prestaciones técnicas, como el de cal.

#### **22.- EXPEDIENTE: 2023/0364**

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con registro de entrada el día 20 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para arreglo de cubierta y pintado de fachadas en c/ Dos de Mayo, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.



#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se mantendrá la naturaleza de los materiales y la tipología (modulación, escala, tamaño) de los aleros.
- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en las canales de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.
- Como la intervención contempla nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.

Además, si la estructura de cubierta es de madera maciza, se recomienda emplear materiales que compatibilicen el aislamiento y la impermeabilización con la transpiración del vapor de agua que se produce en el interior, para evitar que el vapor de agua condense y provoque problemas en la estructura.

- En caso de ser admisibles por planeamiento, el canalón y la bajante deberán ser metálicos y con acabado oscuro.
- La pintura deberá ser a la cal o al silicato (siempre que sea compatible con el soporte), quedando totalmente desaconsejadas las pinturas plásticas en edificios construidos con sistemas constructivos tradicionales. El color de acabado deberá ser similar al existente, evitando tonalidades fuertes o diferentes a la paleta tradicional del conjunto histórico.
- Por último, se recomienda mantener el cañizo que esté en buen estado y repararlo, ya que es testimonio de la arquitectura tradicional de la zona.

#### **23.- EXPEDIENTE: 2023/0365**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 21 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para sustitución de carpintería exterior en c/ Joaquín Costa, n.º 39, 2º. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la documentación referenciada, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las carpinterías deberán colocarse en la misma posición que el resto de carpinterías del inmueble.

Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda que la Comunidad de Propietarios llegue a un acuerdo para armonizar las actuaciones y homogeneizar la estética, incluyendo la materialidad y los acabados de carpinterías y persianas, en todo el inmueble, de cara a futuras actuaciones.

#### **24.- EXPEDIENTE: 2023/0366**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 21 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para sustitución de carpintería exterior en c/ Joaquín Costa, n.º 39, 1º. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la documentación referenciada, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las carpinterías deberán colocarse en la misma posición que el resto de carpinterías del inmueble.



Además, se desea trasladar la siguiente consideración:

- Se recomienda que la Comunidad de Propietarios llegue a un acuerdo para armonizar las actuaciones y homogeneizar la estética, incluyendo la materialidad y los acabados de carpinterías y persianas, en todo el inmueble, de cara a futuras actuaciones.

#### **25.- EXPEDIENTE: 2023/0367**

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con registro de entrada el día 21 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para arreglo de alero en c/ Cuatro Esquinas, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **ANTECEDENTES:**

##### Expediente 2023/0017

Escrito del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 17 de enero de 2023, adjuntando documentación para retirada de revestimiento de porche para su arreglo y pintado en c/ Cuatro Esquinas, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2023, acordó:

“Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se utilizará como pintura final un color similar al existente (blanco mate).”

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se debe mantener la naturaleza de los materiales y la tipología del alero (modulación, escala, tamaño).

Además, se recomienda eliminar el canalón y bajante discordantes en cuanto a material y color y su sustitución por otros metálicos y en color oscuro.

#### **26.- EXPEDIENTE: 2023/0368**

Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con registro de entrada el día 21 de noviembre de 2023, adjuntando documentación para acometida subterránea de gas hasta llave de finca en c/ Fuentebuena, n.º 17. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

#### **SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

No obstante, se avanza el criterio para la futura instalación de gas en el inmueble, para que se dé cumplimiento al artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, que se transcribe a continuación:

b) Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto.

Por tanto, el armario de entrada se deberá plantear en el interior del edificio. Si ello no fuera posible, se planteará encastrarlo en la fachada e integrarlo en la misma con una terminación adecuada. A partir de él, la instalación deberá discurrir por el interior del edificio.



**26.- EXPEDIENTE: 2023/0384**

Escrito del Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural y de la Memoria Democrática, con registro de entrada el día 4 de diciembre de 2023, adjuntando documentación para cambio de cartelería en el yacimiento de icnitas de dinosaurio “Los Corrales del Pelejón” (Galve), zona paleontológica declarada BIC.

**SE ACUERDA:**

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se abre turno de ruegos y preguntas sin que se formule ninguno.

El vocal D. Javier Ibáñez entrega a los miembros de la Comisión que han participado en la sesión, la publicación “IV Jornadas sobre el Territorio de Monte Gaudio: El Patrimonio bélico de la guerra civil”, agradeciéndole la Presidenta el detalle con el que acostumbra a obsequiar en la última sesión del año.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA PRESIDENTA,  
Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO,  
Firmado electrónicamente